

Informe STECyL-i Comedores escolares. Comedores escolares en los Centros públicos de Infantil y Primaria. Castilla y León. 2014/15.

Evolución del número de comedores, comensales y ayudas en el periodo 2009-2014 por provincias.

Curso 2008/2009								
Provincia	Comedores	Comensales	Comens. Trans. 100% Ayuda	Comens. con 100% Ayuda	Comens. con 75% Ayuda	Comens. con 50% Ayuda	Comens. SIN Ayuda	
ÁVILA	35	2.313	658	169	101	396	989	
BURGOS	68	6.978	1.951	281	223	953	3.570	
LEON	105	5.400	2.320	715	321	818	1.226	
PALENCIA	41	2.702	1.227	463	135	391	486	
SALAMANCA	69	3.820	1.117	468	189	658	1.388	
SEGOVIA	46	3.600	1.249	167	113	595	1.476	
SORIA	29	2.271	337	123	65	471	1.275	
VALLADOLID	50	4.950	532	457	185	925	2.851	
ZAMORA	55	2.484	1.104	243	138	428	571	
TOTAL CyL	498	34.518	10.495	3.086	1.470	5.635	13.832	
Curso 2009/2010								
Provincia	Comedores	Comensales	Comens. Trans. 100% Ayuda	Comens. con 100% Ayuda	Comens. con 75% Ayuda	Comens. con 50% Ayuda	Comens. Sin Ayuda y Espor.	
ÁVILA	30	1.853	386	201	68	306	892	
BURGOS	68	7.679	1.896	344	174	1.050	4.215	
LEON	96	7.030	1.978	714	304	742	3.292	
PALENCIA	42	3.105	832	388	140	308	1.437	
SALAMANCA	62	3.890	687	439	156	505	2.103	
SEGOVIA	43	3.859	942	162	80	587	2.088	
SORIA	35	1.533	114	84	32	283	1.020	
VALLADOLID	62	7.623	464	533	230	1.055	5.341	
ZAMORA	45	2.669	1.024	259	85	282	1.019	
TOTAL CyL	483	39.241	8.323	3.124	1.269	5.118	21.407	
Curso 2011/12								
Provincia	Comedores	Comensales	Comens. Trans. 100% Ayuda	Comens. con 100% Ayuda	Comens. con 75% Ayuda	Comens. con 50% Ayuda	Comens. SIN Ayuda	Comens. esporádicos
ÁVILA	28	2.068	541	239	94	363	654	177
BURGOS	69	8.076	2.118	452	208	1.344	3.474	480
LEON	97	6.683	1.836	810	390	938	1.889	820
PALENCIA	44	2.911	801	389	173	369	758	421
SALAMANCA	62	4.082	760	525	204	603	1.298	692
SEGOVIA	44	3.976	933	218	88	694	1.548	495
SORIA	34	1.976	165	131	49	514	897	220
VALLADOLID	68	8.857	499	784	339	1.418	4.140	1.677
ZAMORA	46	2.416	904	270	95	305	539	303
TOTAL CyL	492	41.045	8.557	3.818	1.640	6.548	15.197	5.285
Curso 2012/13								
Provincia	Comedores	Comensales	Comens. Trans. 100% Ayuda	Comens. con 100% Ayuda	Comens. con 75% Ayuda	Comens. con 50% Ayuda	Comens. SIN Ayuda	Comens. esporádicos
ÁVILA	28	2.119	529	333	96	245	682	234
BURGOS	71	7.663	2.025	637	152	1.042	3.213	594
LEON	96	6.166	1.794	1.182	233	602	1.643	712
PALENCIA	44	2.859	775	564	91	304	691	434
SALAMANCA	62	3.714	710	709	139	429	1.192	535
SEGOVIA	44	3.814	923	366	100	573	1.401	451
SORIA	34	1.859	165	215	70	375	832	202
VALLADOLID	68	8.767	387	1.231	269	1.192	3.872	1.816
ZAMORA	46	2.335	822	391	87	196	460	379
TOTAL CyL	493	39.296	8.130	5.628	1.237	4.958	13.986	5.357
Curso 2013/14								
Provincia	Comedores	Comensales	Comens. Trans. 100% Ayuda	Comens. con 100% Ayuda	Comens. con 75% Ayuda	Comens. con 50% Ayuda	Comens. SIN Ayuda	Comens. esporádicos
ÁVILA	28	2.037	497	359	55	292	630	204
BURGOS	72	7.542	1.997	685	137	976	3.099	648
LEON	96	6.018	1.834	1.291	180	564	1.537	612
PALENCIA	44	2.830	769	577	100	292	726	366
SALAMANCA	62	3.581	682	820	103	429	1.081	466
SEGOVIA	41	3.707	899	391	78	569	1.360	410
SORIA	34	1.695	141	235	56	322	750	191
VALLADOLID	69	8.596	440	1.400	203	1.153	3.740	1.660
ZAMORA	50	2.297	831	408	79	195	437	347
TOTAL CyL	496	38.303	8.090	6.166	991	4.792	13.360	4.904
Curso 2014/15								
Provincia	Comedores	Comensales	Comens. Trans. 100% Ayuda	Comens. con 100% Ayuda	Comens. con 75% Ayuda	Comens. con 50% Ayuda	Comens. SIN Ayuda	Comens. esporádicos
ÁVILA	28	2.027	488	331	53	253	733	169
BURGOS	73	7.460	1.999	637	128	845	3.276	575
LEON	97	6.211	1.883	1.162	158	476	1.948	584
PALENCIA	44	2.920	766	530	64	270	920	370
SALAMANCA	63	3.468	652	689	61	333	1.234	499
SEGOVIA	41	3.761	903	373	78	485	1.501	421
SORIA	34	1.767	117	203	50	299	898	200
VALLADOLID	69	9.009	431	1.255	221	1.032	4.445	1.625
ZAMORA	50	2.241	769	363	52	157	529	371
TOTAL CyL	499	38.864	8.008	5.543	865	4.150	15.484	4.814

Reivindicaciones de STECyL-i sobre Comedores escolares.

Respecto a la polémica de su apertura en verano.

Habrà que analizar si funciona la llamada Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León, integrada en la Red de Protección a las Familias en 2013 y analizar otras medias. Este asunto no puede convertirse en campo de batalla

En todo caso desde STECyL-i reclamamos **Plan Específico de carácter integral de Actuación**. No se trata solamente de abrir comedores en verano, sino de promover actuaciones socioculturales para la población infantil con más necesidades durante este periodo sin clases. Programas de centros abiertos, plazas para campamentos de verano con servicios de comedor.

Pero sobre todo reclamamos un debate amplio sobre comedores escolares que concluya con consenso suficiente entre los grupos políticos en las Cortes

En el debate que planteamos, consideramos que debe reflexionarse sobre la **conveniencia de recuperar la gestión pública directa de los comedores y las cocinas para la elaboración diaria de la comida** con alimentos más frescos.

Así mismo reclamamos que se incrementen los **controles e inspecciones a las empresas adjudicatarias del servicio** y que la administración garantice y certifique la calidad y la sanidad alimentaria de los menús escolares.

Solicitamos más esfuerzo presupuestario en las partidas de comedor ya que, si bien no han sufrido recortes importantes, éstas se muestran insuficiente para acometer las medidas de mejora que reclamamos, entre las que subrayamos las siguientes:

- Hemos denunciado en estos últimos cursos que los criterios de renta para ayudas de comedor eran fuertemente restrictivos y reclamado su modificación para lograr un aumento de las ayudas/becas de comedor para las familias, en estos cursos de importantes dificultades económicas para las familias. Por ello, damos la bienvenida a la nueva Orden de comedores escolares que se ha presentado a informe del Consejo Escolar de Castilla y León para su dictamen. Más vale tarde y por ello **valoramos positivamente que por fin se vaya a acometer en la nueva Orden sobre Comedores escolares la modificación de los actuales criterios económicos que dan derecho a la concesión de una beca de comedor, ya que los que se han estado utilizando en los últimos curso eran a todas luces insuficientes por restrictivos.**
- Precios públicos asequibles y avanzar en una mayor unificación de los precios del servicio en toda la comunidad autónoma de Castilla y León, pues existen importantes variaciones entre los comedores de los quince lotes adjudicados en los que los precios oscilan entre 4,88 (LE2) y 3,53 (SG1).
- Extensión del servicio para el alumnado de Secundaria en los IES. Este valorado servicio se agota en Primaria y queda excluido el alumnado de la educación obligatoria.
- Programas integrales en épocas vacacionales.

4. GESTIÓN Comedores escolares CyL.				15 LOTES ADJUDICADOS		EMPRESA ADJUDICATARIA	
PROVINCIA	CONTRATA*	GEST. DIREC	TOTAL				
ÁVILA	27	1	28	ÁVILA		ARAMARK	
BURGOS	71	2	73	BURGOS 1		IGMO	
LEÓN	87	10	97	BURGOS 2			
PALENCIA	42	2	44	LEÓN 1		DE CELIS	
SALAMANCA	61	2	63	LEÓN 2		UTE SER UNIÓN- G. LINCE- ASPRONA	
SEGOVIA	41	0	41	PALENCIA 1		UTE SER UNIÓN- G. LINCE- ASPRONA	
SORIA	18	16	34	PALENCIA 2			
VALLADOLID	69	0	69	SALAMANCA 1		CLECE-GH LUZ	
ZAMORA	46	4	50	SALAMANCA 2			
TOTAL	462	37	499	SEGOVIA 1		UTE SER UNIÓN- G. LINCE- ASPRONA	
Se han elaborado 15 lotes con 5 empresas adjudicatarias.				SEGOVIA 2			
				SORIA		IGMO	
				VALLADOLID 1		ARAMARK	
				VALLADOLID 2			
				ZAMORA		UTE SER UNIÓN- G. LINCE- ASPRONA	

Los precios del menú oscilan entre 4,88 (LE2) y 3,53 (SG1)

Resumen regional evolución ayudas comedor escolar 2008/09 a 2014/15 CyL.							
Comensales por tipo de ayuda	Curso 2008/09	Curso 2009/10	Curso 2011/12	Curso 2012/13	Curso 2013/14	Curso 2014/15	Diferencia 2008-09 2014-15*
Transportados 100% ayuda	10.495	8.323	8557	8.130	8.090	8.008	-2.487
Con Ayuda al 100%	3.086	3.124	3.818	5.628	6.166	5.543	2.457
Ayuda al 75%	1.470	1.269	1640	1.237	991	865	-605
Ayuda al 50%	5.635	5.118	6548	4.958	4.792	4.150	-1.485
Sin ayuda	13.832	21.407	15.197	13.986	13.360	15.484	1.652
Esporádicos	s.d.		5.285	5.327	4.904	4.814	-471
Total comensales	34.518	39.241	41.045	39.266	38.303	38.864	-2.181

Fuente: Consejería de Educación. Elaboración STECyL-i.

3. Evolución Presupuestos Comedores escolares CyL 2009/2013/2015								
PRESUP. COMEDORES (1)	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
GASTOS PERSONAL Cap. 1.	4,791	4,535	3,945	3,762	3,184	3,397	6,215	5,925
Evolución base 100 (2009)	100	94,7	82,3	78,5	66,5			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Cap. 2	16,060	16,929	14,252	16,487	16,802	17,103	19,705	19,563
Evolución base 100 (2009)	100	105,4	88,7	102,7	104,6			
TOTAL COMEDORES	20,851	21,464	18,197	20,249	19,986	20,500	25,920	25,488
Evolución base 100 (2009)	100	102,9	87,3	97,1	95,9	98,3		

(1). Para 2009, 2010, 2011 y 2012 se trata de Presupuestos Liquidados. Para 2013 y 2014 se trata de Presupuestos iniciales.

▪ **NUEVOS CRITERIOS SEGÚN BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/693/2008 DE 29 DE ABRIL, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 20/2008 DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR**

Cuarto. Se modifica el artículo 20 que queda redactado como sigue:

Artículo 20. Requisitos.

BENEFICIARIO CON GRATUIDAD TOTAL

Se beneficiarán de la gratuidad total del servicio de comedor los siguientes alumnos:

Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo no exceda en cómputo anual de **dos veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)** anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud.

Alumnos que se encuentren en situación de acogimiento familiar o residencial. **(El IPREM este año se fija en 7.455,14 € al año. Por lo que el límite ahora se fija en los 14.910,14 €; antes el límite se fijaba en 3.727,57 €).**

Alumnos pertenecientes a familias numerosas de categoría especial.

Solicitantes víctimas de violencia de género.

Alumnos víctimas de terrorismo.

Alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Alumnos que se encuentren en situaciones carenciales específicas, entendiendo como tales aquellas circunstancias en las que se hace evidente una situación de necesidad en la unidad familiar por razones económicas o de exclusión social. En el momento en el que el centro educativo tenga constancia de que algún comensal puede estar en situación precaria o especialmente difícil se iniciará el procedimiento para la concesión de gratuidad total en el servicio de comedor. Desde la dirección del centro se solicitará informe a los servicios sociales con el objeto de que se actúe en los casos de especial gravedad.

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 75%:

Se beneficiarán de la gratuidad del 75 por ciento del precio del menú escolar los alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período no exceda en cómputo anual de **2,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)** anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud. **(Ahora el límite se fija en 2,5 veces el IPREM, unos 18.637,85 € anuales, antes una vez el IPREM anual, 7.455,14 €).**

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 50%:

Se beneficiarán de la gratuidad del 50 por ciento del precio del menú escolar los siguientes alumnos:

a) Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que el resultado de la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la solicitud de gratuidad de comedor escolar no exceda en cómputo anual **3 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)** anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud. **(Ahora el límite se fija en 3 veces el IPREM, unos 22.365,42 € anuales, antes dos veces el IPREM anual, 14.910,14 €).**

b) Alumnos miembros de familia numerosa de categoría general.»

- **CRITERIOS PARA AYUDAS DE COMEDOR CON ORDEN VIGENTE**

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD TOTAL:

- a. **Gratuidad por renta:** la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en el periodo impositivo 2014 no excede en cómputo anual de **la mitad del IPREM anual**, fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en 7.455,14 € (es decir, dichos ingresos no superan 3.727,57 €). Estos ingresos se obtendrán del cruce con la Agencia Tributaria en caso de autorizar el cruce, o bien adjuntando la documentación acreditativa.
- b. **Alumnos con discapacidad** igual o superior al 33%, adjuntado copia de la tarjeta acreditativa o la autorización para la comprobación de dicha condición.
- c. **Familias numerosas de categoría especial**, cumplimentando en la solicitud el número de título de familia numerosa y autorización para su comprobación. En caso de no autorizar o de títulos expedidos en otra CCAA se acreditará adjuntando copia del título de familia numerosa en vigor.
- d. **Alumnos que se encuentren en acogimiento familiar** o residencial, acreditándolo adjuntando copia de la Resolución judicial o Certificado de la Comisión de Tutela.
- e. **Solicitante en condiciones especiales de género**, circunstancia que se acreditará adjuntando copia de la orden de protección a favor de la víctima, o copia del informe del Ministerio Fiscal o copia de certificado de los Servicios Sociales o Sanitarios de la administración autonómica o local.
- f. **Situación carencial específica**, que se acreditará adjuntando copia de informe por los Servicios Sociales.

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 75%:

- g. **Gratuidad parcial por renta:** alumnos que pertenezcan a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo 2014 no exceda en cómputo anual del **IPREM (7.455,14 €)**.

BENEFICIARIOS CON GRATUIDAD DEL 50%:

- a. **Gratuidad parcial por renta:** alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que el resultado de la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo 2014 no exceda en cómputo anual **2 veces del IPREM (14.910,28 €)**.
- b. **Familia numerosa de categoría general**, cumplimentando en la solicitud el número de título de familia numerosa y autorización para su comprobación. En caso de no autorizar o de títulos.

Federación STECyL-i, 1 de julio de 2016.